

# Los esquemas verbales hipotéticos en textos notariales (ss. XIII-XV)- Diferencias y similitudes entre navarro y aragonés

MARGARITA PORCAR

## I. INTRODUCCIÓN

Ha constituido el tema de una investigación iniciada hace ya algunos años el estudio, en textos jurídicos medievales, del comportamiento de las formas verbales en suboraciones de acción futura o contingente<sup>1</sup>. La porción, en ellas, por la forma de futuro de indicativo en lugar de presente o futuro de subjuntivo no ha dejado de ser señalada por los gramáticos como un rasgo sintáctico particularizador de los textos hispánicos orientales. R. Lapesa ha demostrado en un artículo monográfico<sup>2</sup> que, si bien en el centro y oeste peninsular no es desconocida esta forma indicativa en las suboraciones temporales prospectivas y en las de relativo general, la presencia en ellas de las formas subjuntivas es abrumadora. La diferencia respecto al castellano es innegable en cuanto al comportamiento de estas mismas formas en textos de Aragón y Navarra: las muestras recogidas en las colecciones notariales y Fueros evidencian la clara superioridad del futuro de indicativo.

Junto a oraciones temporales y relativas prospectivas, otro de los contextos sintácticos aducidos en los que se muestra la divergencia entre el romance hispánico occidental y oriental es el de las oraciones condicionales potenciales. El esquema *si tuviere, dé* es el canónico para este tipo oracional en los textos castellanos, siendo únicamente digna de destacar su competencia tardía con *si tuviese, daría*<sup>3</sup>. Por el contrario, el aragonés utiliza regularmente *si tendrá* y no es desconocido el empleo de otros esquemas con formas indicativas para expresar la hipótesis futura: *si tenía y si tendría*<sup>4</sup>.

Si bien en el presente artículo se incide sobre los últimos datos expuestos, su

1. Esta investigación, dirigida por el Dr. D. Emilio Ridruejo, dió su fruto con la presentación de la Tesis Doctoral *Los esquemas verbales hipotéticos en textos jurídicos medievales* (Facultad de Filología de la Universidad de Valencia, octubre de 1990).

2. R. LAPESA, *Sobre el uso de los modos y tiempos en suboraciones de acción futura o contingente*, en *Symbolae Ludovico Mitxelena*, Vitoria, 1985, pp. 679-92.

3. Cfr. G. Rojo y E. MONTERO, *La evolución de los esquemas condicionales (Potenciales e irreales desde el Poema del Cid hasta 1400)*, Anejo XXII de Verba, Universidad de Santiago, 1983, especialmente pp.: 135-41.

4. Vid. M. PORCAR, *Las formas verbales de futuro en textos aragoneses medievales*, Archivo de Filología Aragonesa, XXXVIII, Zaragoza, 1986, pp.9-47 y M. PORCAR, *Formas de indicativo en la prótasis condicional. (Documentos notariales ss. XIII-XV)*, Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española, Madrid, 1988, pp. 573-82.

objetivo va más allá de la mera re-confirmación de los mismos. Como se ha adelantado, el empleo de la forma futura del indicativo en los contextos mencionados se considera un rasgo caracterizador de la modalidad idiomática oriental, esto es, del que tradicionalmente se viene considerando dialecto navarro-aragonés. Sin embargo, en los últimos años, se ha visto la necesidad de tratar con mayor cautela la denominación compuesta del dialecto, dado que, pese a los muchos rasgos compartidos, el navarro presenta soluciones lingüísticas individualizadoras. El objetivo que nos proponemos en este artículo consiste en aportar un nuevo dato a esta cuestión, a partir del estudio comparado de dos colecciones notariales, una aragonesa y una navarra, tomando como base de la comparación la distribución de la totalidad de las formas registradas en la prótasis de los esquemas verbales hipotéticos. En efecto, creemos que es en este contexto en el que cabe hacer notar la particularidad de ambas modalidades.

Así pues, tras hacer un breve repaso a las especiales características históricas y lingüísticas de la unidad dialectal navarro-aragonesa, abordaremos el análisis sintáctico de los textos. Las siguientes consideraciones y el resultado final que arroje dicho análisis, nos permitirán, al final del trabajo, interpretar de modo adecuado la variedad de opciones que en esta parcela de estudio se constatan en el seno del dialecto, así como las causas a las que obedece esta variedad. Queda lejos de nuestra intención extraer ninguna conclusión de carácter general partiendo exclusivamente del estudio de un rasgo sintáctico concreto, pero indudablemente es un dato parcial más que puede ser tenido en cuenta para quien, con mayor dedicación y conocimiento que el nuestro, se ocupa del tema «navarro-aragonés».

## II. LA TEORÍA DE LA UNIDAD DIALECTAL NAVARRO-ARAGONESA

Desde el punto de vista lingüístico, el término navarro-aragonés designa una unidad dialectal autónoma. Esto es, sobre una base común, que en los orígenes sería el iberorrománico, determinados rasgos lingüísticos caracterizan e individualizan esa unidad. El navarro-aragonés persistió como tal variedad dialectal hasta el siglo XV. Posteriormente, por el prestigio socio-cultural y político que alcanzó el castellano, en sus orígenes igualmente dialecto iberorrománico, éste adquirió el rango de lengua y así el navarro-aragonés se convirtió en un dialecto de la lengua castellana<sup>5</sup>. Un análisis más detenido obliga, sin embargo, a considerar las diferencias entre las distintas comunidades de hablantes que utilizan un mismo dialecto. En el caso concreto que nos ocupa, diversos autores no sólo han profundizado en la conveniencia o no de mantener la unidad dialectal del navarro y el aragonés antiguos, sino que observan al tiempo las marcadas diferencias que existieron y existen entre diversas modalidades de habla aragonesa.

II.1. La unidad navarro-aragonesa obedece a un estudio realizado sobre la base de los rasgos comunes compartidos y los rasgos diferenciales entre las dos modalidades que conforman el compuesto. Cuando se pronuncia sobre la filiación del aragonés, T. Buesa escribe: «Sus afinidades fonéticas, morfológicas, sintácticas y léxicas eran tan estrechas con los caracteres del navarro medieval que, tradicionalmente, ambos constituían un solo dialecto, llamado navarro-aragonés. Poseían algunas mínimas discrepancias, que algunos han pretendido últimamente resaltar con el fin de

5. El castellano no fue impuesto como lengua ni en Aragón ni en Navarra. Este dialecto obtuvo hegemonía lingüística peninsular por la propia voluntad de los hablantes no castellanos, que lo adoptaron por conveniente facilidad en la comunicación. Hay que precisar que en los modernos manuales de dialectología se considera dialecto exclusivamente al aragonés, entendiendo por tal el conjunto de hablas que subsisten en los valles pirenaicos. En Navarra y el resto de Aragón la lengua propia es la española (Cfr. M. ALVAR, «Modalidades lingüísticas aragonesas» en *Lenguas peninsulares y proyección hispánica* (M. ALVAR, Coord.), Fundación F. Ebert, Madrid, 1986, pp. 133-41).

separar el navarro del aragonés, autonomía que muchos consideran no viable»<sup>6</sup>. Hay que señalar, en cualquier caso, que la afinidad o diversidad no se manifiesta por igual en todos los ámbitos del estudio lingüístico. Así, por ejemplo, en un estudio sobre el sistema gráfico en la documentación medieval aragonesa y navarra, M. Alvar<sup>7</sup> sostuvo la individualidad lingüística de cada una de las regiones. El mismo autor reconocía, más tarde, que pese a las discrepancias que se podían advertir, y que él mismo había señalado, no era conveniente la fragmentación dialectal.

F. González Ollé, en un trabajo monográfico sobre el romance navarro<sup>8</sup>, ha sido el autor que más claramente ha planteado la individualidad del navarro respecto al aragonés y, por consiguiente, la inconveniencia de mantener el rótulo compuesto. Cabe decir que su postura es más ecléctica que contraria a la tradicional, pero en cualquier caso ha puesto de manifiesto todos los factores que contribuyen necesariamente a no aceptar sin reservas tal denominación. Por encima de todo subraya González Ollé el desequilibrio que existe entre los estudios dedicados al aragonés y al navarro, hecho del que concluye: «Aunque pueda hablarse de un dialecto navarro-aragonés, se carece aún del conocimiento directo del factor navarro integrante de ese conjunto» (p. 53)<sup>9</sup>.

Pese a la fundamental «semejanza», determinados aspectos de la historia política y lingüística del territorio navarro inciden directamente en su peculiaridad idiomática. El más importante de ellos, sin duda, deriva de su condición de territorio bilingüe: no puede sustraerse la importancia del elemento vasco en la configuración del romance hablado en Navarra. El vascuence, pese a la extensión que ocupaba en el territorio navarro, no pudo resistirse a la competencia del romance. En cualquier caso, la lengua vasca no desapareció del Reino de Navarra y a su multiseccular convivencia pueden atribuirse algunos rasgos diferenciales de su romance<sup>10</sup>.

Por otra parte, a diferencia de Aragón, las relaciones con Cataluña, y por ende con la lengua catalana, fueron mucho más débiles en Navarra<sup>11</sup>. Sí fue común a ambas, sin embargo, la influencia de las lenguas ultrapirenaicas. Durante los siglos XI y XII la necesidad de contingente humano en estos reinos provocó la llegada masiva de inmigrantes, los cuales penetraron con sus tradiciones jurídicas, instituciones e idiomas. González Ollé cifra hasta finales del XIV la convivencia en Navarra del romance autóctono y del occitano<sup>12</sup>. La documentación medieval navarra atestigua la

6. T. BUESA, «Estado actual de los estudios sobre el dialecto aragonés» (1980), en *Estudios filológicos aragoneses*, Zaragoza, 1989, p. 27.

7. M. ALVAR, *El dialecto aragonés*, Madrid, 1953, p. 43.

8. F. GONZÁLEZ OLLÉ, *El romance navarro*, Revista de Filología Española, LIII, 1970, pp. 45-93.

9. Desde la publicación del trabajo de GONZÁLEZ OLLÉ numerosos investigadores han centrado sus esfuerzos en el estudio de textos navarros medievales y en la caracterización precisa de este romance frente al aragonés. Así R. CIÉRVIDE (1970, 1972, 1973), C. SARALEGUI (1971, 1977) y A. LÍBANO (1977, 1979). C. Saralegui concluye con estas palabras su estudio sobre el navarro en la Colección Diplomática de Irache: «...lo que sí se desprende de los hechos expuestos es que la pretendida unidad lingüística navarroaragonesa no puede seguir manteniéndose sin la debida matización» (*El dialecto navarro en los Documentos del Monasterio de Irache*, Pamplona, 1977, p. 280).

10. En realidad, la incidencia de esta lengua alcanzó no sólo al romance navarro sino al de otras zonas circundantes al área vascófona. M<sup>a</sup>. T. ECHENIQUE (*Historia lingüística vasco-románica*, Madrid, 1983) deja constancia de una serie de fenómenos fonéticos comunes al vasco y a los romances navarro, aragonés y riojano. Pese a estos rasgos lingüísticos generales, cabe pensar que el navarro, territorio bilingüe durante siglos, recibió con mayor intensidad la influencia del vasco. Como muestra de esta larga interacción, alude F. GONZÁLEZ OLLÉ (*El romance navarro*, pp. 79-82) al habla de la Cuenca de Pamplona, caracterizada por la superposición, a una estructura sintáctica y léxica castellana, de rasgos fonéticos, voces y construcciones atribuibles al vascuence.

11. En el año 1137, se produjo la unión política de Aragón y Cataluña, unión que perduraría hasta el año 1412. Durante este largo período de tiempo la cancillería real de Aragón presentaba una clara situación de bilingüismo. Hay que subrayar, no obstante, que el estrecho parentesco entre ambas lenguas no viene exclusivamente motivado por el período de interacción lingüística; es factor determinante de su afinidad la evolución experimentada a partir de un sustrato latino común.

12. F. GONZÁLEZ OLLÉ, *La lengua occitana en Navarra*, Revista de Dialectología y Tradiciones

introducción de elementos occitanos y en algunos textos, apunta el autor, se desarrollan alternativamente ambas modalidades lingüísticas.

Uno de los factores que contribuyó a la permanencia del occitano en Navarra fue su «enquistamiento» en un medio lingüístico adverso como lo era el vascuence. Sin embargo, en cuanto aquél entro en contacto con un romance que gozaba de mayor relieve social -el navarro era la lengua de la corte y de las clases dirigentes- se difuminó en él.

Para González Ollé<sup>13</sup>, el habla romance que desde época muy temprana comenzó a extenderse por la periferia del vascuence, era de características aragonesas y no castellanas. En sus orígenes, pues, el romance del este navarro y del oeste aragonés constituían una misma modalidad idiomática. Posteriormente, la evolución autóctona y los factores más arriba ennumerados contribuyeron a particularizar el navarro. Este romance era la lengua oficial del Reino de Navarra, y en él se redactó el documento jurídico más importante del Reino: el *Fuero General de Navarra*<sup>14</sup>. Ahora bien, la vida del navarro fue corta, ya que la influencia de la lengua castellana y el consiguiente proceso de unificación lingüística se consumó a finales del siglo XV.

II.2. Anteriormente apuntamos que las discrepancias se han hecho notar no sólo entre las dos principales modalidades agrupadas bajo una denominación común, sino también en el mismo aragonés. M. Alvar (1953), se pronuncia con estas palabras: «...distamos mucho de la unidad geográfica y distamos también de la unidad lingüística». T. Buesa (1980/1989), no es menos tajante en su afirmación: «Este supuesto *dialecto aragonés* es una entelequia y no ha existido nunca (...). Puede trazarse un *diasistema* de las hablas «aragonesas», pero *no* un sistema del aragonés, porque éste -insisto- ni ha existido ni existe...» (pp. 27-28).

Las diferencias entre las diversas hablas que subsisten hoy en día en el norte de Aragón, son, en cierto modo, comparables a las que existían en el período medieval entre el aragonés hablado en los altos valles pirenaicos y el que, a medida que avanzaba la Reconquista, se extendía por las tierras llanas. El altoaragonés, cuna del dialecto, presentaba grandes afinidades con el gascón, provenzal y catalán, hasta el punto de constituirse, sobre una amplia base común de rasgos lingüísticos, una unidad dialectal pirenaica<sup>15</sup>.

Para J. A. Frago<sup>16</sup>, Aragón nunca dispuso de un instrumento lingüístico de coherencia interna semejante al del castellano. De este modo, se produjo una fractura entre el dialecto pirenaico y el nuevo, sometido a un proceso nivelador de variantes y

Populares, XXV, 1969, pp. 285-300. Añade el autor, a las corrientes inmigratorias, las siguientes como causas determinantes del florecimiento de las hablas galorrománicas en Navarra: la proximidad geográfica con el área occitana, la dilatada presencia de dinastías y prelados de origen francés y la difusión de la literatura occitana. Por ello concluye que la influencia lingüística ultrapirenaica fue superior en esta zona a la de otras regiones peninsulares.

13. F. GONZÁLEZ OLLÉ, *El romance navarro*, pp. 70-2.

14. F. INDURÁIN (*Contribución al estudio del dialecto navarro-aragonés antiguo*, Zaragoza, 1945) llegó a la siguiente conclusión tras un estudio lingüístico de este fuero: «...por ahora, y con los datos que proporciona el *Fuero*, sigue en pie la unidad lingüística navarro-aragonesa» (p. 9). No deja de reconocer este autor, sin embargo, cierta personalidad del navarro antiguo.

15. Sin duda alguna ha sido el filólogo G. Rohlfs quien se ha pronunciado de forma más contundente sobre la conveniencia de mantener dicha unidad. En 1935 subtituló su trabajo sobre el gascón «Etudes de philologie pyrénéenne»; en él las comparaciones con el aragonés y catalán son constantes.

16. J. A. FRAGO, «El marco filológico del *Vidal Mayor*», en VVAA, «Vidal Mayor. Estudios», Huesca, 1989, p. 109.

menos alejado de las pautas castellanas de lo que aquél estuvo<sup>17</sup>. En esta lengua aragonesa se redactaron los documentos de la cancillería y los textos literarios<sup>18</sup>.

Pirenaico o altoaragonés, aragonés, y navarro: ésta es, en resumen, la realidad del idioma en el período medieval. Por encima de esta escisión, naturalmente, un complejo de rasgos fonéticos, morfológicos, sintácticos y léxicos comunes, definidores de la modalidad lingüística de los territorios de Aragón y Navarra.

### III. ANÁLISIS DE LOS TEXTOS

Como se ha adelantado, el análisis se realiza sobre la comparación de dos textos, compilaciones de documentos notariales aragoneses y navarros respectivamente. Ambos textos *-Documentos Lingüísticos del Alto Aragón* y *Textos Lingüísticos Navarros* recogen documentos de diversas zonas geográficas del Alto Aragón y Navarra, con lo que se pretende que los datos resultantes sean suficientemente caracterizadores de las dos modalidades idiomáticas atendidas<sup>19</sup>.

Nuestro estudio toma como eje fundamental el esquema verbal del período condicional potencial, esto es, aquél en el que el supuesto hipotético y la consecuencia que de su cumplimiento se deriva, se plantean con relación al plano temporal futuro. El análisis considera como base la construcción sintáctica *si + verbo*, si bien se añadirán, como dato de apoyo en algún apartado, los resultados observados en construcciones afines significativamente a la condicional: *cuando + verbo* y relativa de generalización. Igualmente, en el apartado final de valoración y conclusiones aludiremos a las noticias que, en cuanto a este hecho, aportan estudiosos de otros textos medievales navarros y aragoneses.

En definitiva, se pretende demostrar que navarro y aragonés evidencian una divergencia notable en cuanto al empleo de las diversas formas verbales, y muy en particular de las formas de futuro, en estas construcciones y que, respecto al castellano, el navarro se muestra en este caso mucho más afín que el aragonés.

17. Siguiendo la opinión de autores como L. COOPER (*Sobre la lengua del Alto Aragón (1245-1498)*, 1960/ A. F. A., 1988. pp. 211-229) o T. BUESA (*Notas sobre las hablas alto aragonesas*, A. F. A., 1988, pp. 9-24) los textos más marcadamente dialectales, fidedignos y satisfactorios, provienen de los valles de Jaca y Sobrarbe. Ellos son testimonio de rasgos aragoneses que en otros textos aparecen de forma muy dispersa.

18. G. COLÓN (*El léxico catalán en la Romanía, Madrid, 1976*) ALUDE IGUALMENTE AL CARÁCTER HÍBRIDO DEL ARAGONÉS QUE SE EXTIENDE CON LA RECONQUISTA: «...ESTA LENGUA CANCELLERESCA ARAGONESA SUELE SER BASTANTE ACOMODADIZA YA QUE EN ELLA APARECEN SOLUCIONES ESCUETAMENTE ARAGONESAS JUNTO A OTRAS FORASTERAS (CATALANAS O CASTELLANAS), CUYO DESLINDE RESULTA SER BASTANTE DIFÍCIL» (P. 94).

19. *Documentos Lingüísticos del Alto Aragón*, Editados por D. TOMÁS NAVARRO TOMÁS. Syracuse University Press, New York, 1957.

Se encuentran recopilados en este volumen 150 documentos notariales, que abarcan, cronológicamente, desde 1258 hasta 1495. Los documentos son relativos a asuntos de la vida ordinaria de los habitantes de unos cincuenta lugares del Alto Aragón; en concreto, se representan las siguientes zonas: Cinco Villas (entre Navarra y Aragón); los partidos de Jaca y Huesca y pueblos bajo su jurisdicción; el distrito de Barbastro; Ribagorza (entre Cataluña y Aragón).

*Textos Lingüísticos Navarros*, Editados por D. Fernando GONZÁLEZ OLLÉ, Diputación Foral de Navarra. Institución Príncipe de Viana. Pamplona, 1970.

Comprende esta antología diversos textos escritos, total o parcialmente, en romance navarro entre los siglos XI (1040)-XV (1498). Para homogeneizar el estudio se ha seleccionado, de entre ellos, los documentos notariales fechados a partir del XIII, dejando de considerar fragmentos de crónicas históricas, textos literarios o códigos forales. La distribución cronológica de los documentos que se analizan es la siguiente: XIII: 40; XIV: 35; XV: 24.

Los documentos notariales -íntegros en su mayor parte- pertenecen a diversas zonas de Navarra (Pamplona, Estella, Olite, Tudela, etc.) y refieren actos de venta, traspasos, compras, relaciones de bienes o testamentos.

## III. 1. Tabla de datos

La siguiente tabla permite advertir la situación que presentan los dos textos en lo que se refiere a la frecuencia de aparición absoluta y relativa de los diferentes esquemas verbales que dan expresión a la hipótesis futura. Como complemento se hacen constar las frecuencias de la forma verbal de los condicionantes y del modo verbal al que pertenecen, sobre el total absoluto registrado.

Condte. /Condicionado	D. L. Alto Aragón		T. Ling. Navarros	
	N	%	N	%
Si tuviere/de	3	2,5	20	28,57
Si tuviere/da	—	—	4	5,71
Si tuviere/dará	—	—	4	5,71
<i>Total Si + tuviere</i>	3	2,50	28	40,00
Si tuviese/de	7	5,83	10	14,28
Si tuviese/diese	—	—	2	2,86
Si tuviese/da	6	5,00	6	8,57
Si tuviese/dará	—	—	1	1,43
Si tuviese/dará	1	0,83	—	—
Si tuviese/daría	2	1,67	3	4,28
<i>Total Si + tuviese</i>	16	13,33	22	31,43
Total Si + Modo Subj.	19	15,83	50	71,43
Si tiene/de	19	15,83	1	1,43
Si tiene/da	—	—	4	5,71
Si tiene/dará	1	0,83	—	—
Si tiene/daría	—	—	1	1,43
<i>Total Si + tiene</i>	20	16,67	6	8,57
Si tendrá/de	28	23,33	—	—
Si tendrá/da	5	4,17	—	—
Si tendrá/dará	1	0,83	—	—
<i>Total Si + tendrá</i>	34	28,33	—	—
Si tenía/de	28	23,33	12	17,14
Si tenía/diese	3	2,50	—	—
Si tenía/da	1	0,83	1	1,43
Si tenía/dara	—	—	1	1,43
<i>Total Si + tenía</i>	32	26,67	14	20,00
Si tendría/de	12	10,00	—	—
Si tendría/da	3	2,50	—	—
<i>Total Si + tendría</i>	15	12,50	—	—
Total Si + Modo Indic.	101	84,17	20	28,57
TOTAL ABSOLUTO	120	100	70	100

### III.2. Comentario general

La atención a los resultados obtenidos pone primeramente de manifiesto el notable desequilibrio entre los dos textos en lo que respecta a la pertenencia modal de las formas del condicionante. Sobre el total absoluto registrado, los textos altoaragoneses utilizan en un 84,17% de los casos formas de modo indicativo en la prótasis; este dato, en los textos navarros, no representa más que el 28,57%. A continuación precisamos el comportamiento de las distintas formas en los esquemas hipotéticos. Asimismo, se añaden los comentarios teóricos pertinentes que justifiquen su presencia en el contexto analizado.

#### a) Formas de futuro.

Sin duda, el hecho determinante de la situación descrita con anterioridad lo constituye la patente disparidad en cuanto a la frecuencia de aparición de los esquemas *si tuviere* y *si tendrá* para las oraciones potenciales de posterioridad al origen en ambos textos. Siendo el futuro de indicativo la forma que, en los *Documentos Lingüísticos del Alto Aragón*, ocupa en mayor número de ejemplos la prótasis condicional (28,33%), ésta no ha sido registrada en este contexto en ninguno de los documentos navarros analizados.

Conviene subrayar que la oposición en cuanto al empleo de estas formas en uno y otro texto no se corresponde, en ningún caso, con una oposición de contenidos. *Tendrá* y *tuviere* son unidades formales elegidas para transmitir idéntico contenido significativo, aquél que traduce la acción verbal futura que expresa el supuesto hipotético. Desde esta identidad significativa cabe únicamente señalar que la solución del navarro y del aragonés respecto al empleo del futuro de indicativo en la prótasis condicional no se muestra coincidente, y que el primero observa un comportamiento similar al de los textos castellanos de la misma época<sup>20</sup>.

En cuanto a las formas que completan el esquema verbal, esto es las que expresan el precepto legal, la igualdad en ambos textos es evidente. El presente de subjuntivo señala de forma mayoritaria en la apódosis la acción consecuente al cumplimiento del supuesto, sea éste expresado con futuro de indicativo en los textos altoaragoneses, sea con futuro de subjuntivo en los textos navarros. Presente y futuro de indicativo aparecen en dicho contexto como formas escasamente relevantes<sup>21</sup>. Ejemplos:

#### *Documentos Lingüísticos del Alto Aragón.*

112(52): *la qual pena si se y escayęçra sia la mitat de senyor rey et lotra mitat de la part obedient.*

126(37-38): (...) *et si los de la beçiau de Borssa o sus herbagantes defendran con armas (...) & metran bia (...) que sian los defensadores encomidos en pena de (...), exo mismo si los de Borça acarneraran (...) & metran bia fuera...*

20. En M. PORCAR (*Formas de indicativo...*) se exponen los datos referentes al comportamiento de las formas verbales en los períodos hipotéticos de los *Documentos Lingüísticos de España* (Ed. R. Menéndez Pidal, 1966). En ellos es abrumadora la presencia del futuro de subjuntivo en la prótasis condicional y no se constata ningún ejemplo con la forma de futuro de indicativo.

21. No aludiremos de nuevo al dato relativo al segundo miembro del esquema verbal, ya que, sea cual sea la forma de la prótasis, se mantiene la dominancia del presente de subjuntivo en los diversos esquemas registrados en ambos textos.

137(lin.21): *...si pagar no lo pora, XL. días en la cárcel jazera...*

*Textos Lingüísticos Navarros*

3.6(15): *..e si esto dona Aluira non compliere troa el tercer anno pasado depues la mia muert, mando que ni eylla ni parient que yo aya no aya poder de saccar aquesta heredat...*

4.5(32): *Et si adobo alguno ouieren mester las dichas casas de dentro los dichos aygnos, ata en quantia de seys sueldos, que uos, el dicho MIGUELL LOPIZ, seades tendió de fazerlo.*

- Un dato de apoyo que se suma al estado de la cuestión ya descrito es el comportamiento de las formas de futuro en contextos sintácticos en los que se aprecia cierto matiz significativo de hipótesis: tales son las oraciones temporales prospectivas introducidas por la partícula *quando* y las relativas de generalización o relativas hipotéticas. En este sentido cabe señalar que los textos altoaragoneses utilizan en ambos contextos, con una frecuencia muy superior a la de cualquier otra forma verbal, el futuro de indicativo en la suboración hipotético-temporal y relativa-hipotética<sup>22</sup>:

55(44): *...quando a ellos o a quales quiere dellos bien visto sera, que puedan al seynor rey demandar ensu tiempo & ensu lugar...*

80(9-10): *...quando querrán bedar (...) que jnbien mandado...*

12(11-12): *...qualque sobreviura luna a lotra de vos amas, que sia dona & poderosa de tener la dita capellania...*

112(51): *E qualquiere de los ditos conceylos que quantra esto venra, queremos quel coste de pena cient moravedis...*

La situación observada en los textos navarros dista de ser tan clara. En general, se puede afirmar que en la proposición temporal prospectiva y en la oración de relativo el navarro abunda, tal y como ha sido señalado por los gramáticos, en el empleo del futuro de indicativo:

5.1: *..et nos habernos esleído la nuestra (sepultura) para quando a Nuestro Sinor plazdra disponer.*

5.8: *...vienaenturados son los seruidores aquellos a los quoales quando vendrá el Sennor fayliara vigilantes.*

3.6: *Que sean parqoneros en los beneficios que se feran en el monasterio de Yrach...*

3.8: *Et si el cauero qui el castiello sobrenomnado terna...*

No obstante, a diferencia del altoaragonés, la presencia de formas del modo subjuntivo (presente, futuro e imperfecto) en estos contextos es ciertamente relevante. En concreto, es el futuro de subjuntivo la forma más utilizada cuando la relativa figura introducida por un pronombre genérico, construcción que parafrasea una proposición del tipo «si algún omne»:

3.40: *E qualquiere prior o comendador o freyre del dito nuestro Hospital viniere, que sea acuyllido e alberguen en los ditos palacios...*

5.8: *Empero aqueill que no viniere en las vigiliass pierda el tercio et qui fallesciere en la misa entroa la epístola pierda el tercio...*

3.4: *Nuil omne de nuestra natura ni femna quiera corromper ni desdezir, sia maledicto de nostro Seïnor Dios...*

22. Vid. los datos correspondientes en M. PORCAR (*Las formas verbales...*), tablas 2.3.1. 3.3.



3.16: *Et qui contra este neustro feycto quis ies contrariar nin maldizir, con Judas el traydor entro en los infiernos parçonero pueda ser.*

La señalada presencia de formas subjuntivas cuenta igualmente con un buen número de ejemplos testimoniales en las oraciones temporales:

3.9: *Et que culga a Vos qual hora que hi vengades...*

3.35: *Et io, don Corbaran Gil de Vidaurre... que renda parte Aragón si en mi poder fuere quando finaro.*

4.4: *Otrosí que nos tengades la casa abierta e puesta e aparechada a nos (...) quando acayecieremos en Ólit.*

b) Formas de pretérito.

La disparidad manifiesta entre ambos textos en cuanto a la frecuencia de aparición de *si tendrá* y *si tuviere* desaparece, a primera vista, si atendemos a los datos correspondientes que, en la tabla, informan de la presencia de los esquemas *si tenía* y *si tuviese* para las oraciones potenciales. Es tendencia general de las lenguas la utilización de formas de anterioridad -en contextos en los que la referencia temporal es de simultaneidad o posterioridad al origen- para expresar hechos y acciones verbales no-reales. En general, se suma con este desplazamiento temporal valores modales que apuntan hacia un aumento del grado de hipótesis con el que se contempla el cumplimiento de ese supuesto.

—La forma verbal de pretérito imperfecto de indicativo aparece de manera muy significativa en los *Documentos Lingüísticos del Alto Aragón* ocupando la prótasis de oraciones condicionales referidas al futuro (26.67%). Esta referencia temporal viene determinada tanto por el presente del enunciado desde el cual se plantea el supuesto hipotético (es el presente de la redacción del documento), como por alusiones temporales explícitas inmersas en el período condicional:

8(13-14): *...si por ventura neguna de las ditas cosas del tesoro de la sacristanía de la dita iglesia se perdía ni se mal metía por culpa de mi en todo tyempo que yo sacristán seré de la dita iglesia, jo que lo emiende & que lo refaga a la dita esgleya...*

50(11): *... prometo y conviengo (...) que si por aventura en algún tiempo nengun contrast venía sobre el dicto heredamiento & muela (...), vos prometo catar de danno.*

Antes de proseguir con el análisis descriptivo queremos subrayar que la utilización regular de esta forma pretérita de indicativo en la oración potencial, supone uno de los rasgos que más asemeja la sintaxis condicional altoaragonesa a la de lenguas galorrománicas y a la del catalán<sup>23</sup> y, por tanto, más distancia ésta de la que presenta la lengua castellana que no conoce, más que muy esporádicamente, dicho empleo<sup>24</sup>.

En los *Textos Lingüísticos Navarros* se constata igualmente el empleo de la forma *tenía* en el condicionante de oraciones hipotéticas con un porcentaje de aparición elevado (20%). Si bien el número de ejemplos registrados podría hacer pensar que dicho empleo es característico del romance navarro, su desigual distribución, tanto por épocas como por documentos, inclina a tomar con cautela esta calificación.

La casi totalidad de las oraciones condicionales que muestran *si tenía* pertenecen a documentos del siglo XV, época, curiosamente, en la que el navarro se encuentra en fase muy avanzada de unificación lingüística con el castellano. Por otra parte, uno sólo de los documentos de esta época recoge un elevado número de estos ejemplos (Doc. 5.6.: *El testamento secreto de Carlos III*, 1412, frag.):

23. Los esquemas *si j'avais* y *si tenía* se utilizan respectivamente en estas lenguas desde épocas muy tempranas para expresar la no-realidad y, si bien en un principio alternan con el esquema *si* + imperfecto de subjuntivo, la solución indicativa se impone en ellas con rapidez.

24. G. Rojo y E. MONTERO (*La evolución de los esquemas...*) registran en tan solo 4 ejemplos el esquema *si tenía*, hecho que les lleva a considerarlo como una posibilidad prácticamente inexistente.

5.6: *Et si por el tiempo passado auemos dicho, fecho o consentido, o diziamos, consentiamos, o faciamos al tiempo ad uenir por error, ignorancia o inadvertencia alguna cosa (...), ex nunc pro tunc la reuocamos et metemos a non res...*

5.6: *Et si nos finauamos fuera de cibdat o lueinn daqueilla, que Nos seamos sepelido...*

En definitiva, que el empleo del imperfecto de indicativo quede relegado a una época muy concreta y a ciertos documentos, convierte esta situación en una muy distinta de la observada en los documentos altoaragoneses. En éstos dicha forma aparece de forma estable en las distintas épocas, y su empleo responde a la tendencia general a utilizar en el condicionante formas del modo indicativo. Nos inclinamos pues a considerar que el navarro, en estrecho parentesco con el aragonés y permanente contacto con lenguas galorrománicas, conocía esta variante formal para expresar la no-realidad en las oraciones condicionales, siendo la utilización en este contexto del futuro y, como veremos seguidamente, del imperfecto de subjuntivo, tendencias más propias del romance.

—Un hecho similar al descrito en el apartado anterior se produce entre los textos navarros y altoaragoneses por lo que respecta a la frecuencia de aparición del esquema *si tuviese*.

En los *Documentos Lingüísticos del Alto Aragón* el imperfecto de subjuntivo, con valor de potencial de futuro, se constata en la prótasis de 16 oraciones. Si bien el porcentaje de aparición de este esquema verbal (13,33%) se acerca bastante al que presentan otros con formas indicativas (presente o condicional), la desigual distribución de los ejemplos nos indica que no es ésta una forma muy usual en la estructura hipotética del lenguaje jurídico notarial altoaragonés. El documento 38 (Huesca, 1276) recoge 7 de los 13 ejemplos en los que *tuviese* ocupa el condicionante de potenciales de posterioridad al origen. En este documento es particularmente notable el contraste entre los esquemas *si tendrá* y *si tuviese*, correspondiendo a este último acrecentar la duda sobre la realizabilidad de las acciones contenidas en el supuesto hipotético:

*...et si por ventura yo aure mas fillos, quiero & mando (...) et si de mis fillos morra alguno ante de etad (...) et si por ventura todos mis fillos moriessen ante de etad legitima (...) si por ventura alguno de mis fillos viniessen, ell o otri por ell, contra est mj testament...*

Se constata igualmente la presencia de *tuviese* en condicionantes de oraciones potenciales de anterioridad al origen. Como es habitual en el castellano de esta época para el mismo tipo oracional, completan el esquema formas de anterioridad (*daría* y *daba*):

53(6): *(respondió...) que si por derecho fuesse visto, que el las faria tornar.*

22(8): *(trobamos) que si qesas por un ano que devja perder...*

Los *Textos Lingüísticos Navarros* ofrecen, al contrario, una mayor relación de ejemplos, y con un empleo estable en las diferentes épocas, en los que el pretérito imperfecto de subjuntivo aparece en el condicionante de las potenciales de posterioridad al origen. El romance navarro participa, así pues, de una tendencia manifiesta en el castellano medieval por la que el esquema *si tuviese* va poco a poco invadiendo el terreno reservado a *si tuviere* en este tipo oracional.

3.10: *si alguno enbargasse en esta part d'estas ruedas, o que faga quedar o que peite C boyes.*

3.27: *E si por uentura nos o alguno de nuestra natura a otro por nos o por qualquiere manera pusies mala uoz o enbargas o ueniessen contra esto que nos auemos feyto, que lo faga en pena de trayçion...*

El esquema *si tuviese*, *daría*, se constata en los dos únicos ejemplos del texto en los que la oración potencial se proyecta hacia el futuro medida desde un punto anterior al origen:

3.38: (*me fizieron entender que...*) *verrian hy a morar si la pecha de los cinquoaanta kafizes... les fuesse quita (...). Dizian otrosí que si la villa de Coreylla aies franqueza, que verrian aylla muchos pobladores nuevos...*

- Debemos hacer mención en este apartado del esquema verbal que presenta en el condicionante la variante formal de imperfecto de subjuntivo *tuviera*. No siendo registrada en ninguna oración de los textos altoaragoneses, los navarros nos ofrecen dos ejemplos en los que se expresa el supuesto hipotético de realización posible aunque improbable. Ambos aparecen en documentos muy tardíos, ya entrado el siglo XV, por lo que no extraña que la forma en -ra se registre en este contexto sintáctico con los valores temporal y modal que la hacen equiparable a la forma subjuntiva *tuviese*. La igualdad de estas formas, y por tanto su factible intercambiabilidad, resulta muy evidente en el texto pues cada uno de los ejemplos en los que concurre -ra cuenta con uno similar en el que se muestra la forma más usual en -se:

5.6: *Et si el caso contesciera, lo que Dios non quiera, (...) que todos los sobredichos yrian de vida a trespasamiento..., Nos queremos que...*

5.6: *Et si el caso sobredicho contesciese de los dichos...*

5.23: *..e si la dicha Mariana, mi nieta, deueniera sin criazón o sin criazones e sin testamentar, aya de heredar y hereden los parientes...*

5.21: *...si deueniesse de los dichos esposo y esposa o de alguno dellos sin creazon...*

c) Forma en ría.

La aparición de *tendría* en el condicionante hipotético de las oraciones potenciales se suma a los rasgos plenamente caracterizadores de la modalidad altoaragonesa. En los *Documentos Lingüísticos del Alto Aragón* el esquema se registra en un 12,50% sobre el total. Como ocurría con el imperfecto de indicativo, también en este caso es frecuente añadir en la proposición condicionante, junto a la forma verbal, una referencia futura de tipo adverbial:

9(13-14): *...& si por aventura en ren defaylliriatz, que los ditos convenios todos & quiscunos no cumpliatz, que nos & la dita glesia de San Pere Vieillo d'Ozca (...) podamos emparar la dita vigna...*

47(13): *...& si por ventura en algún tienpo se revocaría...*

En nuestra opinión son tres los factores fundamentales que explican la presencia de la forma en -ría en la prótasis condicional. En primer lugar, el valor temporal básico de esta forma de creación romance es el de un futuro medido desde el pasado; expresando esta noción temporal de posterioridad se emplea en la apódosis de las condicionales irreales y potenciales. La proyección hacia el futuro puede actuar analógicamente y determinar también su aparición en la prótasis de un periodo hipotético eventual. Por otra parte, al margen del valor temporal, es el sentido modal que se deduce de los diferentes usos de esta forma en la sintaxis medieval el que explica su idoneidad en este contexto: esta forma no presenta la idea verbal como absolutamente real, sino atendiendo a su posibilidad de ser realizada. En último lugar, la estrecha vinculación que desde su origen esta forma verbal guarda con la de futuro imperfecto conduce a pensar que, en un contexto en el cuál ésta se utiliza con frecuencia, aquélla se presente como una forma alternativa.

Además de los factores esgrimidos entendemos, en definitiva, que la presencia en este texto del esquema verbal *si tendría* para las oraciones potenciales hay que valorarla junto al desplazamiento general que, en este contexto, experimentan las formas de modo subjuntivo.

Como se observa en la tabla, no hemos recogido ningún ejemplo en los *Textos Lingüísticos Navarros* en los que *tendría* ocupe la prótasis de oraciones potenciales siguiendo a la partícula *si*. No obstante debe ser atendido su empleo en oraciones de significado muy afín. Estas aparecen en un sólo documento notarial, aquél que

anteriormente ya se destacó por la frecuencia con que en él se registraba el esquema hipotético con imperfecto de indicativo (Doc. 5.6: *El Testamento secreto de Carlos III*, 1412).

La totalidad de estas oraciones se introducen por la locución conjuncional *en caso que*, y expresan una acción que supuestamente puede verse realizada en el futuro:

5.6: *...queremos et ordenamos que en caso que la una de nuestras fijas seria nuestra heredera et sucesor vniuersal, cada que bendra a la sucesion su marido o esposo, iure sobre la Cruz et los Santos Auangelios...*

5.6: *ítem en caso que los testamentos de nuestros padre et madre, a qui Dios perdone, no serian complidos en nuestra vida, Nos queremos que aquellos sean complidos por nuestro heredero...*

La identidad funcional entre esta forma y la que esperaríamos encontrar (imperfecto de subjuntivo) se advierte en el caso de que ambas aparezcan coordinadas en un mismo período:

5.6: *ítem en caso que uno de los sobredichos durant el dicho gouernamiento o antes fuesse de vida a trspasamiento o seria empaschado de su persona por neccessitat ineuitable...*

Si bien no existen diferencias de significado entre éstas y las oraciones introducidas por *si*, se demuestra en el documento que la elección de la partícula va en estrecha relación con la forma verbal que la acompaña. Así, siendo frecuente el empleo de la forma en *-ría* tras la locución *en caso que*, no se ha registrado ninguna oración con el esquema *si* tendría. Como se puede comprobar en el ejemplo que se cita a continuación, el cambio de medio conjuncional introductor conlleva el empleo de diferente forma verbal para la acción condicionante:

5.6: *Et si el caso sobredicho contesciessa de los dichos que auran el gouernamiento de las personnas de nuestra criazón, et en caso que non podrian o querrían concordar todos o la maor partida deillos dentro en un mes, la elección sera de los tres de Pomplona de suso nombrados...*

El comportamiento sintáctico aquí descrito no es, en absoluto, representativo del conjunto de documentos analizados. A excepción de este documento del XV la forma en *-ría* no se emplea para dar expresión al supuesto hipotético. Es más, los ejemplos registrados en otros documentos con la expresión conjuncional *en caso que* presentan las formas subjuntivas habituales en el resto de estructuras oracionales:

4.28: *Et en caso que alguno o algunos pussiessen o se entremetiessen poner embargo (...) queremos, tenemos por bien que sean...*

5.22: *En cas que no lo fiziere (...) lo declaro por indigno e inabilpara la sucesión y herencio mió y del dicho mayorio.*

Por todas las consideraciones antedichas nos inclinamos a suponer que la utilización en el contexto atendido de la forma del condicional no es rasgo lingüístico caracterizador del romance navarro. El hecho de que en el mismo documento en el que se constata esta construcción irregular se registre un elevado número de esquemas condicionales con pretérito imperfecto de indicativo en la prótasis, parece ser debido a la particular influencia en este documento de la lengua franca (la construcción *au cas que* rige en esta lengua la forma *-rais*), influjo que obedezca posiblemente a razones de índole política y cultural del momento.

d) Presente.

Para completar esta revisión del comportamiento verbal en los esquemas hipotéticos de los dos textos examinados, aludiremos al empleo del presente de indicativo.

En los textos altoaragoneses esta forma verbal aparece como una variante alternativa más a las formas del indicativo ya mencionadas. Como forma capacitada para expresar no sólo acciones presentes sino también venideras, se utiliza con abundancia

en la prótasis de oraciones potenciales en las que se contempla la realización del supuesto con un grado elevado de probabilidad:

21(12): ...*si aquella queremos retener, ayamos aquella menos X. sóldos.*

98(30): *Et si a esto no nos metéis remedio, aver loemos a queryllar al seynnor vispo de Huesca.*

Los textos navarros, consecuentes con su empleo mayoritario de variantes formales del modo subjuntivo en la prótasis condicional, no abundan en exceso en el empleo de esta forma (8,57% sobre el total). Ciertos matices significativos distinguen su utilización en este contexto: más que de posible cumplimiento del supuesto se trata de expresar acciones verbales que responden al desconocimiento de la realidad actual, o que se saben seguras en su acontecer:

4.37: *(en la dicha ciutat uiuen et moran... personas...) que no han officios algunos, o si los han, no usan o no quieren usar deillos...*

5.6: *Et es nuestra boluntad, si Dios nos prende en nuestro regno, ser sepelido entegro sin alguna euisceración.*

### III.3. Valoración y conclusiones

El objetivo que nos propusimos inicialmente era mostrar la particularidad de las dos modalidades idiomáticas en cuanto al empleo de las formas en los esquemas verbales de las oraciones condicionales potenciales. Dicha particularidad se concreta, *grosso modo*, en la elección prioritaria, para dar expresión a la hipótesis futura, de variantes formales del modo indicativo en los textos aragoneses y del modo subjuntivo en los navarros: *si tendrá*, *si tenía* y *si tendría* son los esquemas más caracterizadores de los documentos altoaragoneses; *si tuviere* y *si tuviese* son los más utilizados en los documentos navarros. Esta doble solución es común respectivamente a la que manifiestan romances circunvecinos marcadamente diversos entre sí.

Como hemos apuntado ya, el altoaragonés se muestra muy similar en este punto al resto de modalidades que sustentan la unidad lingüística pirenaica. En efecto, en la época medieval, los esquemas hipotéticos con formas indicativas son mucho más utilizados en provenzal y catalán que aquéllos con formas subjuntivas. Por otra parte, la forma utilizada invariablemente en las proposiciones temporales prospectivas y relativas de antecedente indeterminado es, en estas lenguas, el futuro imperfecto de indicativo. En definitiva, la predilección por las variantes formales del modo indicativo para expresar la contingencia futura es uno más de los rasgos caracterizadores de la comunidad lingüística pirenaica. En este sentido cabe desterrar, por lo que respecta al aragonés, la idea de una posible influencia, siendo éste claramente un rasgo autóctono de la lengua.

Este hecho se comprueba muy especialmente cuando, en el lenguaje de la administración, el latín da paso a la lengua vulgar. Los documentos notariales altoaragoneses redactados originariamente en latín entre los siglos X-XIII utilizan sistemáticamente la forma de futuro perfecto (-erit) con valor de futuro hipotético de subjuntivo<sup>25</sup>. Cuando los notarios hacen intervenir la lengua vulgar en los documentos deja de ser empleada la continuadora romance de dicha forma y, en su lugar, se constatan formas como el presente, futuro o imperfecto de indicativo con valor modal. Todo ello viene a demostrar que, en este dominio, el empleo de la forma -erit era un cultismo propio del latín medieval, sin correspondencia en el vernáculo<sup>26</sup>.

25. Vid. la documentación latina que figura en la recopilación de A. UBIETO, *Jaca: Documentos Municipales (971-1269)*, Valencia, 1975.

26. No queremos con ello dar a entender que el aragonés prescindiera de la forma de futuro de subjuntivo en las oraciones futuras o contingentes. En efecto, la modalidad dialectal que muestra la *scripta cancelleresca* emplea con abundancia el esquema *si tuviere*. Creemos, no obstante, que estos textos evidencian la fluctuación entre los rasgos autóctonos del dialecto (tal es el caso de *si tendrá*) y aquellos

Las fuentes documentales navarras manifiestan, por el contrario, la absoluta vigencia de la forma *tuviere* en los contextos analizados. En particular, se utiliza con marcada superioridad en los esquemas hipotéticos y, en ellos, si cabe destacar alguna variante alternativa ésta es otra forma de subjuntivo (*tuviese*). El futuro *tendrá*, tan característico de los documentos aragoneses, no se registra en ningún caso en las condicionales introducidas por *si*.

Nada de esto parece contradecir los testimonios de los autores que han estudiado asimismo textos navarros medievales. Apunta R. Ciérvide que ya en los primeros documentos navarros la construcción condicional habitual se presenta «como en la época clásica del español»<sup>27</sup>.

A excepción del estudio de C. Saralegui sobre *El Testamento de Carlos III de Navarra*<sup>28</sup>, no se ofrece ningún otro testimonio gramatical sobre la utilización del pretérito imperfecto de indicativo en la prótasis condicional. Los ejemplos que hemos registrado provienen, mayoritariamente, de este texto, hecho que nos inclina a considerar ésta una excepción debida posiblemente a la influencia de la lengua franca.

Se puede añadir que el romance navarro presenta asimismo numerosos ejemplos en los que el futuro imperfecto de indicativo aparece como variante alternativa en oraciones de relativo y temporales prospectivas. Sin embargo, parece ser predominante en estas oraciones las formas de subjuntivo si se superpone a la significación básica un matiz condicional. En los estudios lingüísticos mencionados, se constata la presencia del futuro de indicativo como rasgo caracterizador, pero no deja de señalarse que esta forma alterna con otras del modo subjuntivo en las estructuras mencionadas. En suma, creemos que, frente al castellano, se mantiene como característica de la modalidad idiomática navarra el empleo del futuro de indicativo en las relativas y temporales. Sin embargo, se debe matizar que dicha característica se otorga por ser notable el número de ejemplos registrados pero no, a diferencia de los textos aragoneses, por ser ésta la forma utilizada sistemáticamente.

En definitiva, este comportamiento en cuanto al empleo de las formas verbales es notablemente distinto al que caracteriza al aragonés pirenaico y mucho más próximo al de los textos castellanos de la misma época.

En navarra confluyeron tanto el romance occitano importado como el originario de la zona, de fundamental semejanza, en un principio, con el aragonés. La coincidencia en aquél y éste en cuanto al empleo de formas indicativas para expresar la contingencia futura dejó su impronta en el navarro, al tiempo que convivía con la solución autóctona de la lengua más cercana a la norma general castellana. Nos parece, pues, que en los textos navarros la influencia occitana y, al tiempo, la interacción lingüística con el dialecto aragonés motivaron la nivelación de las variantes formales implicadas, pero que la tendencia natural del romance navarro, como lo fue en el castellano, era la continuidad desde el latín medieval de las formas verbales del subjuntivo para la expresión de la hipótesis futura.

Es cuestión, sin embargo, difícil de precisar si esa solución en coincidencia con el castellano, y no tanto con el aragonés, se debe a la temprana influencia lingüística de aquél. F. González Ollé ha dedicado un trabajo a valorar dicha cuestión<sup>29</sup>. En su opinión, basada sobre el estudio de diversos rasgos fonéticos autóctonos del navarro y

más propios de la lengua castellana. El sincretismo lingüístico que se dio en las zonas más alejadas del núcleo dialectal pirenaico favoreció, así pues, la coexistencia de diversas variantes formales, siendo la solución característica definidora del dialecto la que muestran los textos aquí analizados.

27. R. CIÉRVIDE, *Primeros documentos navarros/en romance (1198-1230). Comentario lingüístico*, Pamplona, 1972, pp. 84-5.

28. C. SARALEGUI, *El Testamento de Carlos III de Navarra. Edición, estudio lingüístico y vocabulario*, Pamplona, 1971, p. 115.

29. F. GONZÁLEZ OLLÉ, *Evolución y castellanización del romance navarro*, Príncipe de Viana, XLIV, Pamplona, 1983, pp. 173-80.

considerados, hasta la fecha, «castellanismos», hay que examinar detenidamente cuándo existe suplantación idiomática y cuándo nos encontramos ante una convergencia que llevó a la igualación de los dos dialectos medievales. En definitiva, para el autor, «Hay un influjo de esta lengua (la castellana) que se intensifica a lo largo de la época medieval, pero también una evolución interna, independiente del castellano, si bien la coincidencia con éste, siempre influyente, la favoreció»<sup>30</sup>.

Según nuestras observaciones en el presente estudio creemos, en resumen, que la nivelación de variantes en determinados contextos parece responder a un influjo de la solución común aragonesa-occitana sobre la evolución interna del romance navarro, y que éste manifiesta la tendencia autóctona -convergente con la castellana- hacia el empleo general en los períodos hipotéticos de las formas del modo subjuntivo.

Así pues, por lo que respecta al empleo del futuro de indicativo de suboraciones de acción futura, nos parece que no es conveniente admitir, sin las matizaciones aquí presentadas, que dicho empleo sea rasgo común caracterizador de navarro y aragonés. En la oración condicional el navarro coincidió con la solución castellana *si tuviera/si tuviese*. En las oraciones relativas y temporales se mostró como dialecto de transición y, por tanto, acogió como variantes alternativas las soluciones de las dos modalidades idiomáticas que lo circundaban geográficamente.

30. Al final del artículo el autor recoge y examina dos fragmentos de unos sermones del XV. La lengua de estos textos, dirigidos a un auditorio popular, es considerada por González Ollé como altamente representativa de la lengua oral del momento. Valga como dato de interés para nuestro estudio que en esos breves fragmentos aparecen dos ejemplos únicos de oración condicional y relativa prospectiva: en ambos se constata la utilización del futuro de subjuntivo.